

Resolución Directoral

Lima, 11 de Agosto del 2025

VISTOS:

El Memorando N° 615-2025-DG/INO, Nota Informativa N° 238-2025-OE-OEA/INO, Nota Informativa N° 094-2025-UFT-OE-OEA/INO, Informe Técnico N° 001-2025-CC-UFT-OE-OEA-INO, Informe N° 145-2025-OAJ/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, en un estado de derecho, la actuación administrativa de las entidades públicas debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 probado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante TUO de la Ley N° 27444);

Que, el artículo 117.1 del TUO de la Ley N° 27444, establece que cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 126-2017-E, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Ley que tiene por objeto establecer las normas fundamentales para el funcionamiento del Sistema Nacional de Tesorería, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2024-EF/52.01 de fecha 15 de febrero del 2024, se aprobó la Directiva N° 002-2024-EF/52.06, "Directiva para devoluciones de ingresos públicos y de otros recursos dinerarios depositados indebidamente en la Cuenta Única del Tesoro Público y otras disposiciones";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 359-2014-INO-D, se aprobó la Directiva Administrativa N° 004-2014-INO/DG-V.01, Directiva Administrativa para la Devolución de Dinero a los Usuarios Externos, la cual tiene por finalidad establecer los criterios y el procedimiento adecuado para las devoluciones de dinero a los usuarios externos, por los pagos realizados en los diferentes servicios que ofrece la Institución;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 178-2025/MINSA, el Ministerio de Salud autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el año Fiscal 2025, provenientes de Saldos de Balance no utilizados al 31 de diciembre del año fiscal 2024;

Que, a través de la Nota Informativa N° 238-2025-OE-OEA/INO, la Oficina de Economía anexa el Informe Técnico N° 001-2025-CC-UFT-OE-OEA/INO conteniendo 13 expedientes con solicitudes de devolución de dinero ingresados durante el año 2025 correspondientes a servicios no realizados y de medicamentos devueltos no utilizados en cirugías que corresponde a ingresos del ejercicio presupuestal 2024 – RDR, por lo cual solicita se autorice la devolución de dinero a los pacientes con saldo de balance del ejercicio 2024 – RDR, mediante acto resolutivo;

Que, por medio de la Nota Informativa N° 191-2025-OEA/INO, la Oficina Ejecutiva de Administración, remite a la Dirección General, para que en uso de sus facultades y mediante acto resolutivo apruebe autorizar el pago de 13 solicitudes de devolución de dinero por un monto de S/ 4,222.80 (Cuatro mil doscientos veinte y dos con 80/100 soles), afectando el saldo de balance del ejercicio anterior-RDR;

Que, mediante Informe N° 145-2025-OAJ/INO, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, relacionado al pago de las 13 solicitudes de devolución de dinero por un monto de S/ 4,222.80 (Cuatro mil doscientos veinte y dos con 80/100 soles), al estar conforme con la Directiva Administrativa N° 004-2014-INO/DG-V.01, Directiva Administrativa para la Devolución de Dinero a los Usuarios Externos;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Economía y Oficina de Asesoría Jurídica, y;

Con las facultades conferidas en el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la devolución de los montos pagados por usuarios correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, por servicios no atendidos o medicamentos devueltos no utilizados, por el importe de S/ 4,222.80 (Cuatro mil doscientos veinte y dos con 80/100 soles), correspondiente a trece (13) expedientes de solicitudes de devolución de dinero de pacientes, con saldo de balance del ejercicio anterior-RDR, que se detallan en el Anexo N° 01, y que debidamente visados forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Economía efectúe los procedimientos subsiguientes, a fin de proceder a la devolución en el SIAF, debiendo de emitir, procesar y registrar la nota de crédito y comprobante de devolución, documentos que deberán ser firmados por el usuario externo, dando conformidad de la recepción del dinero por la devolución efectuada por la entidad.

Artículo 3.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos” www.ino.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

Distribución:

- () DG
- () OEPE
- () OEA
- () OAJ

PERU Ministerio de Salud INO
M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director de Instituto Especializado
CMP. 38356 RNE. 17309

ANEXO N° 1 - DEVOLUCIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR - RDR

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CONCEPTO	RESPONSABLE DEL SERVICIO	N°DE BOLETA	FECHA	IMPORTE	MOTIVO	RECEPCION	CELULAR
1	VALLADARES TENA JOEL WILBER	09479896	CONSULTA	LIC.ADM.ISABEL MARTICORENA	B004-00084633	27/12/2024	34.80	Error de cajero	14/01/2025	989634379
			TOMOGRFIA		B004-00084632	27/12/2024	160.00			
2	AYALA GALVEZ KARLA ELIZABETH	10553733	CIRUGIA	M.O.ZULLY J.BARRON ARTOLA	B045-00019601	26/12/2024	334.00	Servicio no realizado	17/01/2025	993100234
3	RUGEL VALDIVIEZO ANGEL SALVADOR	08552692	MEDICINAS	Q.F.OSCAR ARONI VARGAS	B007-00099051	07/12/2024	813.85	Medicinas no utilizadas	17/01/2025	964699834
4	QUINTANA DIAZ FLORMIRA	08977986	MEDICINAS	Q.F.OSCAR ARONI VARGAS	B044-00032687	14/12/2024	185.10	Medicinas no utilizadas	21/01/2025	966371248
					B014-00134757	16/12/2024	112.50			953552340
5	ROSAS MANRIQUE CLEOFE	03381767	ANGIOGRAFIA	LIC.ADM.ISABEL MARTICORENA	B004-00084705	28/12/2024	120.00	Error de cajero	28/01/2025	988265144
			LABORATORIO		B004-00084704	28/12/2024	23.00			
6	MAURICIO RARAZ HECTOR JAVIER	10416075	CIRUGIA	M.O.JAIME MORALES RODRIGUEZ	B007-00099098	10/12/2024	330.00	Servicio no realizado	28/01/2025	904048905
7	ANSELMO DE LOS SANTOS VDA. DE QUIROGA GLORIA NELLY	06094244	MEDICINAS	Q.F.OSCAR ARONI VARGAS	B058-00006390	17/12/2024	813.85	Medicinas no utilizadas	30/01/2025	925364325
					B058-00006391	17/12/2024	45.94			929499044
8	MEZA YOCLLA GLADYS LURDES	09485481	MEDICINAS	Q.F.OSCAR ARONI VARGAS	B044-00033229	26/12/2024	99.28	Medicinas no utilizadas	17/02/2025	986965370
9	VARGAS ESTELA DE LANDAURO HAYDEE	06869393	MEDICINAS	Q.F.OSCAR ARONI VARGAS	B044-00033184	26/12/2024	813.85	Medicinas no utilizadas	17/02/2025	969478456
					B044-00033187	26/12/2024	25.33			
10	CAMPOS CARRANZA ADOLFO	09625089	CONSULTA	M.O.VICTORIA MATOS VARGAS	B008-00049236	04/12/2024	36.00	Servicio no realizado	24/02/2025	01-5445943
11	BAZAN MARIA MARTHA	06756427	LASER	M.O.VICTORIA MATOS VARGAS	B004-00084425	19/12/2024	220.00	Servicio no realizado	03/03/2025	990778778
12	ENCALADA SALAS LIDIA LEONOR	08543824	CONSULTA	LIC.ADM.ISABEL MARTICORENA	B004-00084596	26/12/2024	34.80	Servicio no realizado	10/03/2025	942101288
13	MORE YARLEQUEJOSE ZACARIAS	06859285	MEDICINAS	Q.F.OSCAR ARONI VARGAS	B053-00011934	26/12/2024	20.50	Medicinas no utilizadas	14/03/2025	995588349
TOTAL S/.							4222.80			



Depto. Tesorería